

Situación que guardan los derechos de las mujeres en México: una radiografía por entidad

Exposición de motivos

Los derechos de las mujeres en México se vulneran en todos los espacios y de diferentes formas. Quienes ejercen violencia hacia ellas pueden ser personas cercanas o desconocidas, pero también la estructura social misma. Es decir, la violencia física, sexual, psicológica, emocional o patrimonial, así como, las desigualdades, laborales, domésticas, políticas, que padecen las mexicanas no emanan únicamente de las relaciones interpersonales, sino también de las instituciones que las regulan.

En dicho tenor, este trabajo pretende mostrar cuál es la situación que guardan los derechos de las mujeres en las diferentes entidades del país desde la presentación de una batería de indicadores relevantes en la materia. El ejercicio dista de ser exhaustivo ante la naturaleza y dimensión del problema. Empero, busca arrojar luz sobre los retos que han de considerar no solo las autoridades de cada estado de la república, sino también las y los diferentes actores sociales.

Lo anterior reconociendo que el clima de indefensión a los derechos humanos que viven millones de personas en México se agrava al adoptar la perspectiva de género. Lo que demanda, en primer lugar, posicionar como prioridad social velar por los derechos de las mujeres, las niñas y las adolescentes. De forma sucesiva e inmediata, establecer estrategias concretas para revertir los factores asociados con las violaciones a sus derechos.

Para efectos del análisis se consideraron cuatro dimensiones: 1) la armonización normativa, 2) la violencia de género, 3) las desigualdades económico-laborales y 4) las desigualdades políticas. La primera de estas refiere a la incorporación de principios asociados con los derechos de las mujeres dentro de la Constitución de cada entidad. Mismos que emanan de diversos instrumentos de nuestro Bloque Constitucional como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

Al hablar de violencia de género en cada entidad se considerará, como punto de partida, si en ésta se ha dictado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y en qué términos. No obstante, no se hablará únicamente de este instrumento, sino también de indicadores relevantes al respecto. Si bien alrededor de dicha problemática existen múltiples fuentes de datos, se privilegió la incorporación de información actualizada y comparable para cada entidad. Por lo

que, ha de entenderse con limitaciones al no reflejar el panorama completo que otros análisis pueden ofrecer.

En la tercera dimensión, sobre desigualdades económicas y laborales, se busca entender cuál es la participación de las mujeres en el sector económico de su entidad. Mientras que, al hablar de desigualdades políticas, se retoman una serie de indicadores sobre la participación de las mujeres en espacios de poder. Esto último procurando aproximar la representatividad que tiene la mitad de la población en decisiones estratégicas para el progreso social.

Aguascalientes

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Aguascalientes:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

Al respecto destaca que, en su Artículo 4° párrafo 7, la Constitución de la entidad enuncia que *“El hombre y la mujer son iguales ante la Ley, por lo que ésta deberá prever mecanismos, instituciones y políticas que garanticen la igualdad de oportunidades en condiciones de equidad”*. En este contexto, ha de analizarse si lo mencionado ofrece las pautas sustantivas no sólo para la igualdad de iure sino también de facto.

Asimismo, destaca que no existe disposición alguna dentro de esta norma que incorpore el principio de no discriminación de las personas por razones diversas, incluidas el género, la identidad o la orientación sexual. Mismo que, de manera incompleta, quizás se busqué subsanar desde el Artículo 6° párrafo 4 cuando, al hablar de la educación en el estado, se plantea que ésta se ejercerá desde *“El respeto a la pluralidad cultural, de género, social y política”*.

Resalta además que, en la Constitución de Aguascalientes, no se considera de forma alguna el garantizar el derecho a una vida libre de violencia ni se reconoce la problemática desde una perspectiva de género.

Violencia de género

En Aguascalientes **no** se ha dictado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Empero, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Aguascalientes, se recibieron 11 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 66.7 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 549 carpetas de investigación, es decir, 37.8 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo cuatro carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **73.3%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **11** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **66.7** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 73.3%¹. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 32.5% de las habitantes de Aguascalientes sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 34.9% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Aguascalientes, el 25.4% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. En el caso de las zonas rurales, 23.4% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de

¹ En este caso, la violencia incluye los resultados de la violencia emocional, física, sexual, económica o patrimonial.

violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 12.5% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 46.7% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 25.4% de violencia económica, 18.3% violencia física y 7.2% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 152, 627 dijeron que vivieron violencia física y 49, 786 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Aguascalientes. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 39.48% en comparación con el 60.52% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 72.18% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 60.80% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 61.08% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 58.36% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 10.3% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 30.3% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$14, 628 pesos, el cual es 63.66% menor al de los hombres indígenas.

En Aguascalientes:

39.48% de las mujeres forma parte de la PEA

72.18% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

61.08% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Aguascalientes, 14 de los 27 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la

gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que dos de las 11 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 66.05 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 29 y 39% (IPPAL, 2020).

Baja California

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Baja California:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

Destaca que en su Artículo 7°, apartado A, párrafo 8, se enuncia que toda persona tiene, entre otros derechos, “*el derecho a la igualdad y a la no discriminación*”. Asimismo, en la fracción VII de su Artículo 8° se señala que las personas adultas mayores gozarán de “*igualdad de oportunidades que les propicie mayor bienestar y una mejor calidad de vida*”.

Lo anterior denota una incorporación de los principios de igualdad y no discriminación tanto en términos generales como aludiendo a colectivos específicos. Sin embargo, es pertinente que se reconozca la necesidad que abordar explícitamente la igualdad no sólo en la ley sino *ante* la ley: la igualdad sustantiva que reconoce diferencias pre-existentes que, a su vez, limitan el goce extendido de derechos para personas con diferentes perfiles o características.

Con respecto al derecho a una vida libre de violencia, en la Constitución de Baja California se contempla, desde el Artículo 8°, fracción XX, que es necesario que “*se dicte (sic) las medidas necesarias para evitar que se ejerza violencia de género, entre ellas la digital. Cuando las autoridades ministeriales o judiciales no tomen las medidas necesarias para garantizar la integridad de la mujer, serán sancionadas conforme a la ley de la materia*”.

Violencia de género

Si bien en Baja California **no** se ha dictado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en 2015 la Red Iberoamericana Pro Derechos Humanos A.C emitió una solicitud para que se evaluara la procedencia de la misma en la entidad. La cuál fue declarada no procedente en mayo de 2016. Posteriormente, a inicios de 2020, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California presentó una segunda solicitud de procedencia. La cuál se encuentra actualmente en proceso de revisión por parte del grupo de trabajo. Lo anterior debido a que persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad.

En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Baja California, se recibieron 98 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 65.5 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 2,612 carpetas de investigación, es decir, 70.8 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo cuatro carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **66.2%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **98** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **65.5** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 66.2%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 31.7% de las habitantes de Baja California sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 30.3% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de

su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Mexicali, el 5.7% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad de Tijuana, el 16.3%. En el caso de las zonas rurales, 23% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 8.1% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 31.8% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 14.9% de violencia económica, 13.4% violencia física y 4.7% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 410,843 dijeron que vivieron violencia física y 142,313 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Baja California. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 39.44% en comparación con el 60.56% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 75.03% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 54.61% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 56.70% son mujeres (ENOE, 2021).

Además, 26.0% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 32.2% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$15,850 pesos, el cual es 67.17% menor al de los hombres indígenas.

En Baja California:

39.44% de las mujeres forma parte de la PEA

75.03% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

56.70% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Baja California, 12 de los 25 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que tres de las cinco presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 55.64 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 29 y 39% (IPPAL, 2020).

Baja California Sur

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Baja California Sur:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

Al hablar de las funciones del Estado, en su Artículo 4°, la Constitución de Baja California Sur establece que sus habitantes habrán de disfrutar “*sin excepción, de igualdad de oportunidades, dentro de la justicia social*”. Lo que se complementa con lo enunciado en su Artículo 8°, mismo que reconoce que “*todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley*”.

Desde el Artículo 7° párrafo 5, además, se especifica la prohibición ante cualquier clase de discriminación y se enuncian las categorías sospechosas. Es decir, se condena la “*discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas*”.

Empero, con respecto al derecho a una vida libre de violencia, destaca que no sólo no se observa desde una perspectiva de género, sino que no se reconoce la problemática en el articulado.

Violencia de género

En Baja California Sur **no** se ha dictado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Empero, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Baja California Sur, se recibieron 10 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 31.2 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 533 carpetas de investigación, es decir, 64.90 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo dos carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **55.4%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **10** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **31.2** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 55.4%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 27.3% de las habitantes de Baja California Sur sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 23.6% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de La Paz, el 23.2% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad de Los Cabos, el 16.1%. En el caso de las zonas rurales, 17.7% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 4% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 33.5% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 16.2% de violencia económica, 12.7% violencia física y 5.2% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 81,872 dijeron que vivieron violencia física y 26,662 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Baja California Sur. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 41.26% en comparación con el 58.74% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 71.44% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 56.38% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 52.97% son mujeres (ENOE, 2021).

Además, 11.3% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 22.0% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$17,593 pesos, el cual es 63.52% menor al de los hombres indígenas.

En Baja California Sur:

41.26% de las mujeres forma parte de la PEA

71.44% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

52.97% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Baja California Sur, 13 de los 31 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que dos de las cinco presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 68.03

puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 50% o más (IPPAL, 2020).

Campeche

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Campeche:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

Si bien la Constitución de Campeche contempla en su Artículo 126 que *“el varón y la mujer son iguales ante la Ley”* lo hace previamente a enunciar que ésta, la Ley, *“protegerá la organización y el desarrollo de la familia”*. Situación que obliga a analizar si desde el articulado se perpetúan los estereotipos de género y una concepción hegemónica de la familia y las relaciones entre hombres y mujeres. Destaca, asimismo, que no se adopta una perspectiva de inclusión que reconozca que, para gozar de igualdad sustantiva, se requiere incorporar mecanismos que identifiquen diferencias históricas y sistemáticas en el goce de derechos.

Con respecto a la discriminación, la Constitución de Campeche enuncia, en su Artículo 7°, que ésta estará prohibida por *“origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Al hablar del derecho a una vida libre de violencia, por otro lado, se observa que en dicho documento no se considera de la problemática asociada con la violencia sistemática que padecen las mujeres en diversas esferas y expresada de múltiples formas.

Violencia de género

Luego de que Todos para Todos, A.C. presentara una solicitud de declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en la entidad, ésta se declaró procedente en noviembre de 2018. Lo cual se vincula con un clima de vulneración a los derechos de las mujeres en Campeche con expresiones tan condenables como los feminicidios. En un tenor similar destacan las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Campeche, se recibieron 14 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 67.3 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 6 carpetas de investigación, es decir, 0.6 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentó solo una carpeta de investigación durante el mismo periodo.

El **53.6%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **14** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **67.3** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 53.6%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 19.9% de las habitantes de Campeche sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 21.6% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de San Francisco de Campeche, el 19.7% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad del Carmen, el 17.5%. En el caso de las zonas rurales, 12.4% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 7.8% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 28.7% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 14.7% de violencia económica, 16.1% violencia física y 4% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 84,310 dijeron que vivieron violencia física y 25,702 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Campeche. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 37.43% en comparación con el 62.57% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 48.26% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 44.11% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 45.42% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 60.33% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 9.4% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 19.8% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$9,954 pesos, el cual es 53.38% menor al de los hombres indígenas.

En Campeche:

37.43% de las mujeres forma parte de la PEA

48.26% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

45.42% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Campeche, 15 de los 35 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que tres de las 11 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 76.35 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 29 y 39% (IPPAL, 2020).

Chiapas

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Chiapas:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

El Artículo 8° de la Constitución del estado de Chiapas estipula que *“todas las personas son iguales ante la ley y que no habrá diversidad de tratamiento por razón de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política posición económica, origen étnico o social, lugar de nacimiento, o de cualquier otra índole o condición”*. Idea que se complementa con lo previsto en el párrafo 11 del artículo anterior, donde se prohíbe toda forma de discriminación de origen étnico o por razón de lengua, sexo, religión, costumbre, o condición social y que *“la contravención a esta disposición será sancionada en los términos de la legislación penal vigente”*.

Si se considera nuevamente el artículo 8°, esta vez en su fracción VII, se identifica el reconocimiento de *“todas las mujeres que habitan en Chiapas a la protección efectiva contra todo tipo de violencia, incluyendo la violencia en procesos electorales y post-electorales en donde las mujeres pasen a ejercer una función pública”*.

Violencia de género

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Chiapas fue de las primeras en declararse. La solicitud fue presentada en 2014 por el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas A.C y aceptada en julio de 2015. Lo que implica que desde 2017 las autoridades del estado entregaron el primer informe de

cumplimiento al respecto. Empero, no se ha generado mayor información con respecto al avance de las medidas para contrarrestar el clima de indefensión de los derechos de las mujeres y, por el contrario, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad.

En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Chiapas, se recibieron 26 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 70.4 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 1,050 carpetas de investigación, es decir, 18.1 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo 12 carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **52.4%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **26** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **70.4** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 52.4%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 16.9% de las habitantes de Chiapas sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 19.2% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, el 23.3% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad de Tapachula, el 28.5%. En el caso de las zonas rurales, 15.6% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 6.3% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 30.4% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 15.2% de violencia económica, 17% violencia física y 5.8% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 625,127 dijeron que vivieron violencia física y 111,972 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Chiapas. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 30.46% en comparación con el 69.54% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 25.29% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 33.08% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 31.05% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 94.54% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 11.3% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 19.8% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$4,296 pesos, el cual es 63.25% menor al de los hombres indígenas.

En Chiapas:

30.46% de las mujeres forma parte de la PEA

25.29% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

31.05% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Chiapas, 15 de los 25 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 34 de las 124 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 80.5 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 39 y 49% (IPPAL, 2020).

Chihuahua

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Chihuahua:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

El Artículo 4º de la Constitución del estado de Chihuahua contiene múltiples consideraciones de interés para el objeto del presente análisis. En primer lugar, expresa que *“la mujer y el hombre son iguales ante la Ley”*. Posteriormente, en su párrafo 2 determina que *“queda prohibida toda discriminación y cualquier tipo de violencia, por acción u omisión, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Habría de evaluarse si con mismos enunciados se dispone de la infraestructura jurídica para velar por la igualdad no sólo ante la normatividad sino en su aplicación. Empero, el Artículo 4º es también relevante, esta vez al considerar su párrafo 6, en lo relativo a gozar del derecho a una vida libre de violencia. Esto ya que señala que

“todas las mujeres en el Estado tienen derecho a una protección y atención efectiva contra todo tipo de violencia”.

Violencia de género

Chihuahua se encuentra en el proceso de admisibilidad de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Esto significa que la solicitud de declaratoria presentada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua en junio de 2019 no ha sido aceptada ni desechada. Asimismo, destaca la existencia de condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Chihuahua, se recibieron 236 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 608.3 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 2,775 carpetas de investigación, es decir, 72.3 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo ocho carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **68.8%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **236** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **608.3** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 68.8%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 24.7% de las habitantes de Chihuahua sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 35.5% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida

(ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Chihuahua, el 16.1% de las

mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad Juárez, el 8.8%. En el caso de las zonas rurales, 13.2% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 4.7% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 40.1% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 19.7% de violencia económica, 16.1% violencia física y 5.5% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 413,664 dijeron que vivieron violencia física y 141,310 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Chihuahua. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 38.21% en comparación con el 61.79% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 47.47% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 50.69% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 46.57% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 89.53% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 28.8% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 36.8% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$10,787 pesos, el cual es 58.46% menor al de los hombres indígenas.

En Chihuahua:

38.21% de las mujeres forma parte de la PEA

47.47% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

46.57% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Chihuahua, 15 de los 33 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 18 de las 67 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 61 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 29 y 39% (IPPAL, 2020).

Ciudad de México

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de la Ciudad de México:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

En el Artículo 3º, numeral 1, de la Constitución de la Ciudad de México se establece que *“la dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos”*.

En el numeral siguiente, en su inciso a, no sólo se habla del respeto a los derechos humanos, sino que, además se menciona explícitamente la búsqueda de una igualdad sustantiva, de la no discriminación, de la inclusión, y la accesibilidad. Idea que se retoma en el Artículo 11º letra C, párrafo 2, cuando se expresa que *“esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres”*.

Empero, también desde el Artículo 4° inciso C, Numeral 2 se alude al principio de la no discriminación, señalando que *“se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación”*.

Finalmente, al hablar del derecho a una vida libre de violencia, habrá de ser observancia el Artículo 6° inciso B, párrafo 2 que menciona que *“toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia”*.

Violencia de género

Las organizaciones Fray Francisco de Vitoria, A.C y Justicia Pro Persona A.C presentaron, en junio de 2017, la solicitud de declaratoria la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en la capital del país. La cuál fue declarada no procedente el mismo mes, dos años después, y que conllevó la aplicación de medidas específicas. Sin embargo, tres meses después de la declaración de no procedencia, en septiembre de 2019, Fundación Nosotros por Ti A.C logró posicionar una nueva solicitud que se encuentra en proceso de admisibilidad.

Destaca que persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en la Ciudad de México, se recibieron 189 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 196.6 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 8,183 carpetas de investigación, es decir, 90.9 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo 18 carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **79.8%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **189** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **196.6** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 79.8%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 36.5% de las habitantes de la Ciudad de México sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 32% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la alcaldía, Gustavo A. Madero, el 34.2% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la alcaldía Cuauhtémoc, el 36.6%. En el caso de las zonas rurales, 42.9% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 49.4% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 23.5% de violencia económica, 19.1% violencia física y 7.8% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 1,378,346 dijeron que vivieron violencia física y 412,904 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de la Ciudad de México. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 43.39% en comparación con el 56.61% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 62.83% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 48.76% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 51.24% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 100% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 10.4% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 29.5% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$16,036 pesos, el cual es 69.26% menor al de los hombres indígenas.

En Ciudad de México:

43.39% de las mujeres forma parte de la PEA

62.83% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

51.24% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En la Asamblea de la Ciudad de México, 33 de los 66 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que cuatro de las 16 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 77.85 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 50% o más (IPPAL, 2020).

Coahuila

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Coahuila:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas

- El derecho a una vida libre de violencia

La Constitución de Coahuila reconoce, desde el párrafo 7 de su Artículo 173, el principio de igualdad entre hombres y mujeres. En dicho espacio apela a que la igualdad habrá de expresarse en todos los ámbitos de la vida cultural, social, jurídica, política y económica. De forma complementaria, se mencionan las categorías sospechosas con base en las cuáles se habrá de hacer frente a la discriminación.

Lo anterior queda plasmado en el párrafo 9 de su Artículo 7° donde expresa textualmente que *“queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y libertades de las personas. La ley establecerá mecanismos a favor de las personas, para que el goce de sus derechos de libertad, igualdad, seguridad jurídica y justicia social, sean reales, efectivos y equitativos dentro del estado humanista, social y democrático de derecho que salvaguarda esta Constitución”*.

Como es posible advertir, desde este último artículo también se esbozan los preceptos de establecer mecanismos para garantizar la igualdad sustantiva. Aspecto muy relevante para proteger y respetar los derechos de personas y colectivos históricamente rezagados económica, política y socialmente.

En contraposición a ello, se ha de señalar que en la Constitución de Coahuila no se considera de forma alguna el garantizar el derecho a una vida libre de violencia ni se reconoce la problemática desde una perspectiva de género.

Violencia de género

Derivado del trabajo conjunto de Mujeres Generando Cambios A.C y Centro las Libres de Información en Salud Reproductiva Región Centro A.C, en Coahuila se presentó la solicitud de procedencia para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) a finales de 2017. Misma que fue rechazada en noviembre de 2018. Esto no significa que no persistan condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Coahuila, se recibieron 72 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 145 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 2,473 carpetas de investigación, es decir, 75.8 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron cuatro carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **66.3%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **72** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **145** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 66.3%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 32.7% de las habitantes de Coahuila sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 34.7% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Saltillo, el 16.5% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la Laguna, el 20.8%. En el caso de las zonas rurales, 22.0% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 11.0% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 38.3% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 22% de violencia económica, 16.7% violencia física y 6.4% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 276,700 dijeron que vivieron violencia física y 98,114 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Coahuila. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 37.63% en

comparación con el 62.37% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 67.26% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 53.31% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 54.06% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 72.67% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 21.5% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 34.1% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$15,162 pesos, el cual es 56.39% menor al de los hombres indígenas.

En Coahuila:

37.63% de las mujeres forma parte de la PEA

67.26% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

54.06% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Coahuila, 14 de los 25 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 14 de las 38 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 66 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 50% o más (IPPAL, 2020).

Colima

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Colima:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

En la Constitución de Colima los principios de igualdad y no discriminación quedan de entrevistado desde su Artículo 1º, el cual incluye, en el párrafo 4, todas las categorías con base en las cuáles se hará frente a la discriminación. Siendo estas *“el origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Seguidamente, en el párrafo 5 del mismo artículo se establece la paridad de género como principio fundacional de la entidad. Se señala, de igual manera, que se *“garantizará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder público, en términos de esta Constitución y las leyes secundarias”*.

Por otro lado, al considerar el Artículo 10º, en su párrafo segundo, es posible vislumbrar el compromiso legislativo con hacer valer el derecho a una vida libre de violencia. Esto ya que se estipula que *“la participación de la sociedad, impulsará las condiciones que permitan a las personas y a los grupos sociales vivir en paz, sin violencia y sin miedo”*. Y que *“cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de esta obligación”*.

Violencia de género

Dos años después de que fuese presentada la solicitud de procedencia de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en la entidad, ésta fue admitida en junio de 2017. No obstante, la expresión más cruda de violencia contra la mujer, como son los feminicidios, no representa el único reto en el estado. En el ámbito privado, es posible hablar de las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Colima, se recibieron 51 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por

cada 100 mil mujeres, se presentan 64.5 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 1,052 carpetas de investigación, es decir, 132 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentó solo una carpeta de investigación durante el mismo periodo.

El **62.1%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **51** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **64.5** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 62.1%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 25.5% de las habitantes de Colima sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 26.7% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida

(ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Colima, el 24.8% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad de Manzanillo, el 19%. En el caso de las zonas rurales, 17.8% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 5.8% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 37.5% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 20% de violencia económica, 16% violencia física y 6.9% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 117,543 dijeron que vivieron violencia física y 31,750 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral

de Colima. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 42.90% en comparación con el 57.10% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 65.79% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 66.43% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 76.70% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 52.52% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 7.3% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 23.6% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$15,155 pesos, el cual es 70.42% menor al de los hombres indígenas.

En Colima:

42.90% de las mujeres forma parte de la PEA

65.79% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

76.70% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Colima, 14 de los 25 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que dos de las 10 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 57.31 puntos. Así mismo, en el caso de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, no se identificó ninguna participación (IPPAL, 2020).

Durango

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Durango:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

El Artículo 6° de la Constitución de Durango considera que *“el hombre y la mujer son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos”*. Lo cual cobra un matiz de mayor protección cuando seguidamente enuncia que *“el estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la plena equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social; además incorporará la perspectiva de género en planes y programas, y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales”*.

El principio de no discriminación se prevé en el artículo predecesor, el Artículo 5°, que señala que *“todas las personas son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos. En consecuencia, queda prohibido todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias políticas, orientación sexual, identidad de género, estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Para efectos de identificar si se reconoce el derecho a una vida libre de violencia, cobra relevancia el Artículo 4° que, textualmente, expresa que *“se reconoce y garantiza a toda persona el derecho a la integridad física, psíquica y sexual, y a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado”*. Enunciado que se complementa con otro que refleja el enfoque diferencial de la medida al expresar que *“el estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda clase de violencia o abuso, físico, psíquico o sexual, especialmente en contra de mujeres, menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos o etnias indígenas”*.

Violencia de género

En Durango se dictó la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en noviembre de 2018. Esto luego de que se determinara la acumulación de dos solicitudes al 4 de octubre de 2017 en las que se veían involucradas diversos organismos de la sociedad civil organizada como Fundación para la Promoción, el Desarrollo y el Empoderamiento de las Mujeres A.C, Sí Hay mujeres en Durango A.C y Nosotras, Nosotros Durango, A.C.

Esto coincide con que persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Durango, se recibieron 40 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 32.4 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 1,363 carpetas de investigación, es decir, 72.3 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo tres carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **66.6%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **40** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **32.4** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 66.6%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 29% de las habitantes de Durango sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 31.8% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Durango, el 22.5% de las

mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad La Laguna, el 20.8%. En el caso de las zonas rurales, 20.8% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 10.8% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 39.8% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 21.9% de violencia económica, 18.4% violencia física y 6.3% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 170,549 dijeron que vivieron violencia física y 57,081 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Durango. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 38.20% en comparación con el 61.80% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 43.99% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 52.23% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 54.75% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 100% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 17.3% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 29.1% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$12,387 pesos, el cual es 76.35% menor al de los hombres indígenas.

En Durango:

38.20% de las mujeres forma parte de la PEA

43.99% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

54.75% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Durango, 10 de los 25 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 12 de las 39 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 61.06 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 29 y 39% (IPPAL, 2020).

Estado de México

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución del Estado de México:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

En el Artículo 5° párrafo 5 de la Constitución del Estado de México se especifica que *“el hombre y la mujer son iguales ante la ley”* así como que *“bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente, las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen”*.

Esto se enuncia seguidamente de que en el párrafo 4 de mismo artículo se declare prohibida *“toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual e identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

En contraste a la incorporación de estos principios, queda de entrevisto que no se prevé en la Constitución del Estado de México de forma alguna velar por el derecho a una vida libre de violencia con una perspectiva de género.

Violencia de género

En el Estado de México se ha dictado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en dos ocasiones. En 2015 fue la primera entidad en adoptar este mecanismo luego de que, en marzo de 2014, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C, así como el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) presentaran la solicitud de declaratoria. No obstante, en 2018 se volvió a apelar al mecanismo ante la situación de indefensión vivida por las mujeres en la entidad. Es así como, luego de la solicitud de Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C y el Instituto de Derechos Humanos y Democracia A.C. en septiembre de 2019 se vuelve a apelar al mecanismo en el estado.

Existen otros indicadores que denotan el clima de vulneración generalizado a los derechos de las mujeres que se vive en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en el Estado de México, se recibieron 127 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 113.6 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 5,835 carpetas de investigación, es decir, 33.1 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo 35 carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **75.3%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **127** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **113.6** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 75.3%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 36% de las habitantes del Estado de México sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 32.2% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en las ciudades Nezahualcóyotl, el 27.8% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en Chimalhuacán, el 27.8% y , en la ciudad de Naucalpan de Juárez, el 25.2%. En el caso de las zonas rurales, 29% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 15% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 50% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 24.7% de violencia económica, 21.2% violencia física y 7.8% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 2,174,706 dijeron que vivieron violencia física y 710,209 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral del Estado de México. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 36.92% en comparación con el 63.08% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 54.11% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 47.05% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 51.39% son mujeres (ENOE, 2021).

Además, 11.4% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 27.5% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$10,853 pesos, el cual es 58.50% menor al de los hombres indígenas.

En Estado de México:

36.92% de las mujeres forma parte de la PEA

54.11% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

51.39% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local del Estado de México, 37 de los 75 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 39 de las 125 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 53.9 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 29 y 39% (IPPAL, 2020).

Guanajuato

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Guanajuato:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

En el párrafo 6 del primer artículo de la Constitución de Guanajuato se es contundente al establecer que *“esta Constitución reconoce y protege la participación de las mujeres en el desarrollo del estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán las medidas, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres”*.

Dicha noción, de gran interés para el objeto del presente análisis se complementa con lo previsto, por un lado, en el Artículo 3°, párrafo 3, que establece que, en la entidad, *“la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva”*. Por otro lado, con lo que se establece en el Artículo 15° al mencionar que *“todo ciudadano guanajuatense tiene derecho a participar en la vida política del Estado, en condiciones de igualdad, libre de todo tipo de violencia y discriminación en la forma y términos que señalen las Leyes”*.

Es en este mismo artículo, donde, además, se prevé la prohibición a toda forma de discriminación, señalando que se protegerá contra cualquier expresión discriminatoria *“motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Violencia de género

En abril de 2014, Centro las Libres de Información en Salud Reproductiva Región Centro A.C presentó la solicitud para que en Guanajuato se dictara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Ésta fue declarada no procedente en julio de 2015. Sin embargo, existen múltiples expresiones de violencia hacia las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Guanajuato, se recibieron 231 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 70.9 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 2,559 carpetas de investigación, es decir, 40.7 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo nueve carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **63.2%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **231** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **70.9** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 63.2%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 31.7% de las habitantes de Guanajuato sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 25.5% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de León de los Aldama, el 27% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad de Guanajuato, el 20.1%. En el caso de las zonas rurales, 19.8% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 8.6% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 34.3% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 18.9% de violencia económica, 17.6% violencia física y 5.9% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 535,699 dijeron que vivieron violencia física y 167,218 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Guanajuato. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 38.69% en comparación con el 61.31% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 53.59% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 55.07% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 61.05% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 100% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 10.5% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 25.4% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$11,054 pesos, el cual es 61.30% menor al de los hombres indígenas.

En Guanajuato:

38.69% de las mujeres forma parte de la PEA

53.59% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

61.05% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Guanajuato, 17 de los 36 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 13 de las 46 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 68.71 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 39 y 49% (IPPAL, 2020).

Guerrero

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Guerrero:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

En el Artículo 5° de la Constitución de Guerrero es posible encontrar diversos preceptos relevantes para el presente análisis. Por un lado, se habla de la igualdad y no discriminación, en su fracción VIII, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

En un sentido similar, en la fracción XVII se plantea que todas las personas habrán de *“acceder, en condiciones de igualdad, a los empleos, cargos o comisiones públicos, en los términos que disponga la ley del servicio civil de carrera; a los cargos de elección popular representativa y los de participación ciudadana”*.

A lo mencionado se suma lo previsto en otros artículos, como el Artículo 6°, donde se considera, al hablar del derecho al trabajo, que el *“estado de Guerrero garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el goce y ejercicio de este derecho”* De forma similar, destaca el Artículo 13° que menciona que *“el Gobierno del Estado en coordinación con las autoridades municipales y conforme a las disposiciones presupuestales que apruebe el Congreso, generará el cúmulo de políticas públicas que promuevan el acceso a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, que tiendan a eliminar cualquier práctica discriminatoria y posibiliten el avance socioeconómico y el desarrollo humano”*.

Con respecto al derecho a una vida libre de violencia, se contempla en el Artículo 5°, fracción IX, que las autoridades velarán por la prevención, sanción y erradicación de la violencia: familiar, contra la mujer y, en su caso, de género.

Violencia de género

Desde el 22 de junio de 2017 se dictó la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Guerrero. Esto luego de que, en junio del año anterior, la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C. presentara una solicitud de declaratoria.

Aunado a esto, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Guerrero, se recibieron 54 llamadas de emergencia relacionadas con

incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 87.7 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 844 carpetas de investigación, es decir, 23 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo cuatro carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **57.5%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **54** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **87.7** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 57.5%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 23.6% de las habitantes de Guerrero sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 27.3% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, el 21.9% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad de Ixtapa-Zihuatanejo, el 25.3%. En el caso de las zonas rurales, 17% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 6.5% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 38.1% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 22.8% de violencia económica, 20.9% violencia física y 6.3% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 501,050 dijeron que vivieron violencia física y 111,630 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Guerrero. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 39.25% en comparación con el 60.75% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 21.49% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 56.62% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 61.67% son mujeres (ENOE, 2021).

Además, 7.1% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 21.2% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$6,358 pesos, el cual es 69.06% menor al de los hombres indígenas.

En Guerrero:

39.25% de las mujeres forma parte de la PEA

21.49% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

61.67% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Guerrero, 19 de los 46 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 17 de las 81 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 60.2 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 50% o más (IPPAL, 2020).

Hidalgo

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Hidalgo:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

“El hombre y la mujer son iguales ante la ley” se enuncia en el Artículo 5° de la Constitución de Hidalgo. Destaca, además que en la fracción III del mencionado se hace alusión al principio de igualdad dentro de las comunidades indígenas señalando que “mujeres y hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados”.

Es posible también identificar el principio de no discriminación, en el Artículo 4, cuando se enuncia que *“queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas”.*

Con respecto al derecho a una vida libre de violencia, sin embargo, no se identifica que se considere de forma alguna en la Constitución de Hidalgo.

Violencia de género

En Hidalgo **no** se ha dictado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Empero, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Hidalgo, se recibieron 57 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 138.7 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 1,139 carpetas de investigación, es decir, 36.5 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo seis carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **63.5%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **57** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **138.7** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 63.5%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 30.5% de las habitantes de Hidalgo sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 28.4% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Pachuca de Soto, el 13.9% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. En el caso de las zonas rurales, 24.7% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 11.1% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 39.6% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 22.1% de violencia económica, 20.1% violencia física y 7.3% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 367,135 dijeron que vivieron violencia física y 99,854 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Hidalgo. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 38.56% en comparación con el 61.44% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 40.63% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 48.66% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 54.16% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 21.28% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 7.8% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 23.1% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$7,731 pesos, el cual es 54.27% menor al de los hombres indígenas.

En Hidalgo:

38.56% de las mujeres forma parte de la PEA

40.63% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

54.16% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Hidalgo, 16 de los 30 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 14 de las 84 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 62.54 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 50% o más (IPPAL, 2020).

Jalisco

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Jalisco:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

Si bien no se hace una alusión explícita al principio de igualdad en la norma y ante la norma, en el Artículo 4º, párrafo 9, de la Constitución de Jalisco se contempla que todas las personas habrán de ejercer sus derechos culturales en condiciones de igualdad. En el mismo artículo, esta vez en su apartado A, fracción III se determina, que “las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad”

Destaca que, con base en lo mencionado en el párrafo 5 del Artículo 4º, queda *“prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Con respecto al derecho a una vida libre de violencia, y concebido con perspectiva de género, se vuelve relevante el Artículo 12 fracción VIII. En su inciso K expresa que se *“coadyuvará en la generación de información y estadística para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género”* y, seguidamente, en la fracción L se considera necesaria la *“capacitación al personal del instituto, organismos públicos locales para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva”*.

Violencia de género

En noviembre de 2018 se dicta la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Jalisco. Esto luego de que dos años antes Católicas por el Derecho a Decidir A.C y Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C presentaron una solicitud de declaratoria.

Aunado a esta condición de alerta que detenta el estado, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Jalisco, se recibieron 110 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 85.5 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 3,103 carpetas de investigación, es decir, 36.5 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo 13 carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **74.1%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **110** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **85.5** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 74.1%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 33.2% de las habitantes de Jalisco sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 33.7% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Zapopan, el 28.5% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad de Tonalá, el 30.1%. En el caso de las zonas rurales, 29.5% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 12.7% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 43.7% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 23.4% de violencia económica, 17.1% violencia física y 7.3% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 1,089,076 dijeron que vivieron violencia física y 357,582 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Jalisco. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 39.33% en comparación con el 60.67% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 69.19% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 58.55% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 59.58% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 100% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 14.3% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 29.5% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$12,617 pesos, el cual es 58.81% menor al de los hombres indígenas.

En Jalisco:

39.33% de las mujeres forma parte de la PEA

69.19% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

59.58% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Jalisco, 15 de los 38 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 29 de las 125 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 50.56 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 50% o más (IPPAL, 2020).

Michoacán

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Michoacán:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

En el Artículo 1º, párrafo 4, de la Constitución de Michoacán se estipula que *“la mujer y el hombre son iguales ante la ley”* y que *“queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Como en otras entidades de la federación, se contempla la igualdad en las condiciones de participación política de las mujeres indígenas. En el Artículo 3º, párrafo 7, fracción XVII *“se establece que “las mujeres indígenas, a través de normas, políticas y acciones que garanticen su desarrollo y la igualdad de oportunidades en los ámbitos económico, social, cultural, político, educativo, civil y agrario; considerando la especificidad cultural comunitaria y promoviendo su participación ciudadana”*.

Resalta, por el contrario, que en la Constitución de Michoacán no se considera de forma alguna el garantizar el derecho a una vida libre de violencia ni se reconoce la problemática desde una perspectiva de género.

Violencia de género

En junio de 2016 se dicta la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Michoacán. Esto luego de que en enero de 2015 la organización Humanas Sin Violencia A.C presentara la solicitud de declaratoria. A las condiciones que llevaron a implementar este mecanismo en la entidad se suman otras que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Michoacán, se recibieron 28 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 68.9 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 263 carpetas de investigación, es decir, 5.4 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo seis carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **65.5%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **28** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **68.9** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 65.5%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 25.9% de las habitantes de Michoacán sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 27.7% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Morelia, el 20.9% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad de Uruapan, el 20.1%. En el caso de las zonas rurales, 19.5% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 9.5% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 41.6% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 21.2% de violencia económica, 18.1% violencia física y 6.5% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 592,769 dijeron que vivieron violencia física y 118,185 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Michoacán. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 36.07% en comparación con el 63.93% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 51.80% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 49.75% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 46.57% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 100% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 7.4% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 22.5% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$9,037 pesos, el cual es 49.50% menor al de los hombres indígenas.

En Michoacán:

36.07% de las mujeres forma parte de la PEA

51.80% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

46.57% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Michoacán, 16 de los 40 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 25 de las 113 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 67.35 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 50% o más (IPPAL, 2020).

Morelos

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Morelos:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

La igualdad ante la ley de mujeres y hombres se prevé en el Artículo 19° de la Constitución de Morelos. Al aseverar lo anterior se añade que *“los ordenamientos respectivos tutelarán la igualdad de estos derechos y sancionarán cualquier tipo de discriminación o menoscabo producido en relación al género masculino y femenino, a la edad, religión, etnia, condición social, discapacidad, y cualquiera otra que vulnere o dañe la dignidad, la condición y los derechos humanos reconocidos por esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados, acuerdos e instrumentos internacionales a los que el país se haya adherido”*.

De forma complementaria, en el Artículo 1 Bis, párrafo 3 se determina que *“queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Se establece también que habrá *“sanciones a todo acto de violencia física o moral hacía las mujeres, dentro o fuera del seno familiar”* lo cual sostiene un vínculo con el derecho a una vida libre de violencia. Empero, que se presenta desde una visión punitiva y no desde el enfoque basado en derechos humanos.

Violencia de género

En Morelos la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) se dictó el 10 de agosto de 2015. Esto luego de que en junio del año anterior la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos A.C presentara la solicitud de declaratoria. Si bien desde la fecha de implementación del mecanismo se presentaron diversos informes de avances en la materia, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Morelos, se recibieron 10 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 129.9 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 1,179 carpetas de investigación, es decir, 57.1 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo 12 carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **64.9%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **10** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **129.9** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 64.9%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 33.7% de las habitantes de Morelos sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 30.9% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Cuernavaca, el 28.4% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. En el caso de las zonas rurales, 23.9% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 13.2% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 40.1% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 23.1% de violencia económica, 19.2% violencia física y 7.4% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 278,646 dijeron que vivieron violencia física y 899,609 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Morelos. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 40.29% en comparación con el 59.71% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 59.05% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 55.93% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 56.52% son mujeres (ENOE, 2021).

Además, 10.8% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 26.7% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$10,004 pesos, el cual es 61.91% menor al de los hombres indígenas.

En Morelos:

40.29% de las mujeres forma parte de la PEA

59.05% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

56.52% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Morelos, 14 de los 22 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que seis de las 33 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 64 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 50% o más (IPPAL, 2020).

Nayarit

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Nayarit:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

Las nociones de igualdad en la normatividad, ante la normatividad y en la aplicación de la normatividad en la Constitución de Nayarit se vinculan con el Artículo 7°. Sin embargo, éste, en su fracción I, estipula una versión cuestionable de dichos principios. Lo anterior ya que habla de *“la más estricta igualdad ante las leyes, sin otras diferencias que las que resulten de la condición natural o jurídica de las personas”*. Previamente a enunciar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

En el segundo párrafo de la fracción mencionada se apela al principio de no discriminación al señalar que ésta quedará estrictamente prohibida cuando sea *“motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Con respecto al derecho a una vida libre de violencia, destaca que en la Constitución de Nayarit, no se considera de forma alguna esta problemática con una perspectiva de género.

Violencia de género

En julio de 2016, la organización Uka Nuiwame A.C solicitó la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Nayarit. Misma que fue aprobada en agosto de 2017 y que, a la fecha, ha derivado en dos informes por parte de las autoridades de Nayarit. Empero, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Nayarit, se recibieron 21 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 42.9 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 239 carpetas de investigación, es decir, 18.3 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo dos carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **58.1%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **21** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **42.9** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 58.1%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 26% de las habitantes de Nayarit sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 25.2% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Tepic, el 21.5% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. En el caso de las zonas rurales, 16.3% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 7.5% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 34.5% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 18.2% de violencia económica, 15.4% violencia física y 6.1% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 166,208 dijeron que vivieron violencia física y 38,010 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Nayarit. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 38.36% en comparación con el 61.64% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 58.25% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 52.06% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 59.51% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 100% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 10.5% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 21% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$9,069 pesos, el cual es 55.86% menor al de los hombres indígenas.

En Nayarit:

38.36% de las mujeres forma parte de la PEA

58.25% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

59.51% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Nayarit, 11 de los 31 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que seis de las 20 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 56.85 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 19 y 29% (IPPAL, 2020).

Nuevo León

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Nuevo León:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

La Constitución de Nuevo León señala, en su Artículo 1º, párrafo 7, que el varón y la mujer son iguales ante la Ley. Se menciona también, desde el Artículo 4º, párrafo segundo, que en materia laboral habrá de existir igualdad de oportunidades para todas las personas. Lo cual se complementa con la prohibición de *“cualquier tipo de discriminación que atente contra los derechos y libertad de las personas a mantener o acceder a algún empleo”*. Empero, es relevante cuestionar si esto garantiza la igualdad formal y sustantiva.

Con respecto al principio de no discriminación destaca el párrafo 6, también del Artículo 1º, donde se establece la prohibición de *“toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Asimismo, en el párrafo 9 del primer artículo de la Constitución de Nuevo León se estipula que se *“garantizará el derecho de todas las mujeres a la protección contra todo tipo de violencia motivada por su género, incluyendo la violencia política”*.

Violencia de género

Luego de que en enero de 2015 Arthemisas por la Equidad, A.C. presentara una solicitud de declaratoria, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Nuevo León fue aceptada en 2016. Situación de la que han derivado diversos informes de cumplimiento. Empero, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, por ejemplo, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Nuevo León, se recibieron 183 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 27.2 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 4,336 carpetas de investigación, es decir, 76.3 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo 10 carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **59.3%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **183** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **27.2** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 59.3%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 22.6% de las habitantes de Nuevo León sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 22.7% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Santa Catarina, el 18.5% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad de Apocada, el 21.6%. En el caso de las zonas rurales, 19.5% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 6.9% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 28.2% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 13.8% de violencia económica, 12.4% violencia física y 3.6% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 336,605 dijeron que vivieron violencia física y 148,531 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Nuevo León. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 37.04% en comparación con el 62.96% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 67.89% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 56.11% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 55.28% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 55.76% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 12% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 23% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$16,512 pesos, el cual es 64.61% menor al de los hombres indígenas.

En Nuevo León:

37.04% de las mujeres forma parte de la PEA

67.89% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

55.28% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Nuevo León, 21 de los 42 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que nueve de las 50 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 54.12 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 29 y 39% (IPPAL, 2020).

Oaxaca

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Oaxaca:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

El artículo 12°, párrafo 12, de la Constitución de Oaxaca contempla que *“el estado y los municipios promoverán normas, políticas y acciones para alcanzar igualdad entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos; incorporarán la perspectiva de género en programas y capacitarán a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias de Gobierno de los distintos niveles”*. Lo cual se complementa con lo previsto en el párrafo trece que menciona que *“todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley”*.

Asimismo, en el Artículo 4°, párrafo 2 se establece que *“queda prohibida la esclavitud y la discriminación con motivo del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la condición de migrante, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o reducir derechos y libertades de los individuos”*.

En el artículo 12° es posible también encontrar el referente normativo con respecto al derecho a una vida libre de violencia. Ya que, en su párrafo 14, establece que *“toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado. En los términos que la ley señale, el Poder Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales se coordinarán para establecer un Sistema Estatal que asegure el acceso de las mujeres a este derecho”*.

Violencia de género

En Oaxaca se dictó la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) a finales de agosto de 2018. Lo anterior luego de que la Defensoría de los Derechos Humanos de Oaxaca emitirá su solicitud en julio de 2017. De ello, derivó la elaboración de dos informes de cumplimiento de las medidas consideradas en el mecanismo. Sin embargo, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Oaxaca, se recibieron 37 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 38.3 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 1,765 carpetas de investigación, es decir, 42.4 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo 10 carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **63.8%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **37** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **38.3** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 63.8%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 26.1% de las habitantes de Oaxaca sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 28.2% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, el 14.4% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. En el caso de las zonas rurales, 27% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 9.2% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 40.6% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 22.5% de violencia económica, 20.8% violencia física y 6.5% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 583,107 dijeron que vivieron violencia física y 111,070 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Oaxaca. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 42.47% en comparación con el 57.53% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 40.43% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 54.23% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 62.03% son mujeres (ENOE, 2021).

Además, 7.8% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 24% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$6,801 pesos, el cual es 59.27% menor al de los hombres indígenas.

En Oaxaca:

42.47% de las mujeres forma parte de la PEA

40.43% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

62.03% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Oaxaca, 22 de los 42 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 51 de las 151 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 72.19 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 29 y 39% (IPPAL, 2020).

Puebla

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Puebla:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

La igualdad ante la ley de mujeres y hombres queda expresada en el Artículo 11°, párrafo 1, de la Constitución de Puebla. Noción que se complementa con que “*en el estado de Puebla se reconoce el valor de la igualdad radicado en el respeto a las diferencias y a la libertad*”. Si bien lo anterior denota la incorporación del principio de igualdad, también se considera, en el párrafo subsecuente, el principio de no discriminación.

Se expresa que “*queda prohibida toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos, en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, filiación, instrucción y nivel cultural, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas, o cualquier otra que atente contra la dignidad, la libertad o la igualdad*”.

Con respecto al derecho a una vida libre de violencia, se ha de señalar que si bien el Artículo 12°, en su fracción II, apela al “*desarrollo integral y el bienestar de las mujeres*” no se hace alusión alguna a las diferentes expresiones de violencia que pueden vivir las personas en el estado, situación que se ve agravada al incorporar el enfoque de género.

Violencia de género

En el estado de Puebla, en un principio, se declaró la no procedencia de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Esto ante la solicitud presentada por el Instituto Mexicano de Psicología Jurídica A.C y Todos para Todos, A.C. De la cuál únicamente derivó la implementación de medidas específicas. Sin embargo, luego de una segunda solicitud en la que a las instituciones ya mencionadas se sumaron la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como otras organizaciones civiles, se declaró la AVGM en la entidad en abril de 2019.

Si bien se han presentado diversos informes de cumplimiento con respecto a los avances relacionados con este mecanismo, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Puebla, se recibieron 46 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 76.9 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 2,073 carpetas de investigación, es decir, 31.1 presuntos delitos de

este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo 10 carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **64.3%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **46** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **76.9** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 64.3%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 31.1% de las habitantes de Puebla sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 30.1% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Heroica Puebla de Zaragoza, el 24.3% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. En el caso de las zonas rurales, 22.3% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 11.4% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 40.4% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 22.8% de violencia económica, 18.9% violencia física y 7.4% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 857,299 dijeron que vivieron violencia física y 218,066 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Puebla. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 37.42% en comparación con el 62.58% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante,

de la población ocupada que no recibe ingresos, 55.89% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 46.42% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 50.87% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 100% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 8.9% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 23.1% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$7,814 pesos, el cual es 52.67% menor al de los hombres indígenas.

En Puebla:

37.42% de las mujeres forma parte de la PEA

55.89% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

50.87% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Puebla, 19 de los 41 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 46 de las 217 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 72.25 puntos. Así mismo, en el caso de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, no se identificó ninguna participación (IPPAL, 2020).

Querétaro

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Querétaro:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

En el Artículo 2º, párrafo 2, de la Constitución de Querétaro se establece que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y que gozarán de los mismos derechos. Seguidamente de esta aseveración se señala que *“en consecuencia, queda prohibida todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social, discapacidad, religión, opiniones, preferencias políticas o sexuales, estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas”*.

Si bien de lo anterior se dificulta sentenciar categóricamente el reconocimiento de la igualdad tanto formal como sustantiva, posteriormente se señala, en el mismo apartado, que *“el estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la igualdad entre hombre y mujer, en todos los ámbitos; además, incorporará la perspectiva de género y derechos humanos en planes y programas, y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales. Las leyes y las autoridades locales deben disponer las medidas necesarias para prevenir, atender, erradicar y sancionar en el ámbito administrativo y penal, los hechos, las conductas y las omisiones de cualquier persona o ente del orden público o privado, que tengan por finalidad o consecuencia limitar, condicionar, obstaculizar o anular el ejercicio de derechos políticos-electorales de las mujeres en razón de género, así como de las atribuciones y prerrogativas inherentes a sus cargos en el poder público”*.

Lo mencionado alude, más no aborda directamente, al derecho a una vida libre de violencia. Problemática que no se vislumbra, en todas sus dimensiones y expresiones, en la Constitución de Querétaro.

Violencia de género

En Querétaro no se ha dictado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Si bien en noviembre de 2015 Salud y Género Querétaro A.C, en conjunto con Desarrollo Comunitario para la Transformación Social A.C. presentaron una solicitud de procedencia, ésta fue desechada en febrero de 2017.

Empero, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso

en Querétaro, se recibieron 87 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 43.6 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 891 carpetas de investigación, es decir, 38.4 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo dos carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **71.2%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **87** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **43.6** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 71.2%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 34.6% de las habitantes de Querétaro sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 33.3% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Querétaro, el 24.8% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. En el caso de las zonas rurales, 26.3% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 9.7% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 40.3% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 22.1% de violencia económica, 15.8% violencia física y 6.6% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 244,477 dijeron que vivieron violencia física y 74,060 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Querétaro. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 36.61% en comparación con el 63.39% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 34.67% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 61.17% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 68.31% son mujeres (ENOE, 2021).

Además, 14.5% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 33.6% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$12,960 pesos, el cual es 57.11% menor al de los hombres indígenas.

En Querétaro:

36.61% de las mujeres forma parte de la PEA

34.67% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

68.31% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Querétaro, 12 de los 25 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 6 de las 18 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 70.41 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 29 y 39% (IPPAL, 2020).

Quintana Roo

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Quintana Roo:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

El principio de igualdad se presenta en la Constitución de Quintana Roo desde el Artículo 8º, mismo que enuncia que será *“función del Estado proveer el desenvolvimiento de todas las facultades de sus habitantes y promover en todo a que disfruten sin excepción de igualdad de oportunidades”*. En un sentido similar, el Artículo 13º, párrafo 3, expresa que en el territorio del estado se *“garantiza la igualdad jurídica respecto de sus habitantes sin distinción de origen, sexo, condición o actividad social”* Y, seguidamente, en el párrafo 4 del mismo artículo, se reconoce que la mujer y el hombre serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley.

Con respecto al principio de no discriminación, observamos que éste se incorpora también en el Artículo 13, esta vez en el párrafo 2 cuando se determina que *“queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que habitan en este Estado. El Estado diseñará, promoverá y llevará a cabo las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho a la no discriminación”*.

Por otro lado, destaca que no se identifica incorporación alguna con respecto al derecho a una vida libre de violencia. Por consecuencia, no se vislumbra la problemática desde un enfoque de género.

Violencia de género

En julio de 2017 se dicta la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Quintana Roo. Esto luego de que, en 2015, el Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo A.C y Justicia, Derechos Humanos y Género A.C. presentaran una solicitud de declaratoria. Si bien en 2019 se presentó el informe de avances con respecto a las medidas consideradas en la alerta, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Quintana Roo, se recibieron 24 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 22.4 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 1,444 carpetas de investigación, es decir, 82 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo cuatro carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **64.7%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **24** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **22.4** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 64.7%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 29.6% de las habitantes de Quintana Roo sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 29.8% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Cancún, el 34% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. En el caso de las zonas rurales, 13.5% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el

ámbito escolar a lo largo de su vida y 5.6% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 38.1% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 20.7% de violencia económica, 17.4% violencia física y 6.5% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 195,916 dijeron que vivieron violencia física y 71,574 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Quintana Roo. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 37.24% en comparación con el 62.76% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 33.18% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 51.27% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 51.91% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 100% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 12.9% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 31.2% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$13,094 pesos, el cual es 62.02% menor al de los hombres indígenas.

En Quintana Roo:

37.24% de las mujeres forma parte de la PEA

33.18% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

51.91% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Quintana Roo, 18 de los 32 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la

gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que cuatro de las 11 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 70.3 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 50% o más (IPPAL, 2020).

San Luis Potosí

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de San Luis Potosí:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

La noción de que la mujer y el hombre son iguales ante la ley se prevé en el Artículo 8º, párrafo 2 de la Constitución de San Luis Potosí. Se enuncia esto previo a establecer que “el estado promoverá la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres en la vida pública, económica, social y cultural”.

En el párrafo subsecuente, el párrafo 3, se determina que *“queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Artículo 9, fracción I. Queda prohibida toda discriminación por origen étnico, o que por cualquier otro motivo atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Resalta, por otro lado, que en la Constitución de San Luis Potosí, no se considera de forma alguna el garantizar el derecho a una vida libre de violencia ni se reconoce la problemática desde una perspectiva de género.

Violencia de género

En San Luis Potosí se dictó la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en junio de 2017. Dos años antes, en noviembre de 2015, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí presentó la solicitud de declaratoria. Como consecuencia de ello, se han presentado informes de cumplimiento. Empero, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en San Luis Potosí, se recibieron 43 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 55.2 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 2,043 carpetas de investigación, es decir, 70.8 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo ocho carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **56.8%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **43** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **55.2** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 56.8%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 29.3% de las habitantes de San Luis Potosí sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 26% de las mujeres de 15

años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de San Luis Potosí, el 27.2% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. En el caso de las zonas rurales, 15.4% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de

violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 7% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 35.9% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 19.8% de violencia económica, 18.2% violencia física y 7% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 270,452 dijeron que vivieron violencia física y 83,867 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de San Luis Potosí. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 39.51% en comparación con el 60.49% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 36.95% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 42.72% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 49.92% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 100% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 12.4% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 22.9% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$9,181 pesos, el cual es 73.47% menor al de los hombres indígenas.

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de San Luis Potosí, 13 de los 27 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 16 de las 58 presidencias municipales las detentan mujeres.

En San Luis Potosí:

39.51% de las mujeres forma parte de la PEA

36.95% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

49.92% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 62.52 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 50% o más (IPPAL, 2020).

Sinaloa

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Sinaloa:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

Para efectos del presente análisis, se vuelve relevante considerar el Artículo 13 de la Constitución de Sinaloa. Esto ya que en él se expresa que la mujer y el hombre son iguales ante la ley y, además, en su párrafo 2 se plasma que *“el estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, entendida como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado”* así como que se *“garantizará que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el varón, en la vida política, social, económica y cultural del Estado, con el fin de que desarrolle sus potencialidades”*.

Empero, es en el Artículo 4° Bis donde se encuentran demás disposiciones relevantes, tanto en relación a la igualdad como a la no discriminación. Por un lado, se expresa, en el inciso A fracción IX, que *“los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a acceder, en condiciones de igualdad y de paridad de género en el Estado y los Municipios, a las funciones y cargos públicos de conformidad con la Ley del Servicio Civil de Carrera. De igual manera tienen derecho a postularse y a ser designados, en su caso, para alguna de las candidaturas de elección popular, en concordancia con los principios de igualdad y de paridad de género, y en los términos que la ley determine”*.

Por otro lado, determina que *“queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social,*

las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Finalmente, en el Artículo 4º Bis B, fracción IV, párrafo segundo, se determina que *“se adoptará las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, entendida como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado”.*

Violencia de género

En Sinaloa se dicta la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en marzo de 2017. Previo a ello, en marzo del año anterior, el Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses A.C. presentó la solicitud de declaratoria. Situación de la que derivó la implementación del mecanismo y, posteriormente, la realización de los informes de cumplimiento. Empero, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Sinaloa, se recibieron 17 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 10.7 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 1,441 carpetas de investigación, es decir, 45.3 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo nueve carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **59.2%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **17** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **10.7** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 59.2%². Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 25.7% de las habitantes de Sinaloa sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 26.3% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Culiacán Rosales, el 15% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad de Mazatlán, el 17.6%. En el caso de las zonas rurales, 16.5% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 8.6% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 35.7% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 17% de violencia económica, 13.5% violencia física y 5.1% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 405,123 dijeron que vivieron violencia física y 99,789 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Sinaloa. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 37.90% en comparación con el 62.10% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante,

² En este caso, la violencia incluye los resultados de la violencia emocional, física, sexual, económica o patrimonial.

de la población ocupada que no recibe ingresos, 39.84% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 53.71% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 48.54% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 100% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 13.3% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 24.4% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$10,929 pesos, el cual es 53.93% menor al de los hombres indígenas.

En Sinaloa:

37.90% de las mujeres forma parte de la PEA

39.84% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

48.54% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Sinaloa, 19 de los 40 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que seis de las 18 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 64.85 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 50% o más (IPPAL, 2020).

Sonora

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Sonora:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

Artículo 20-A.- El

En el estado de Sonora se *“garantizará una política pública encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer”* según se estipula en el Artículo 20-A de su Constitución. Lo anterior al comprometerse con *“consagrar el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio”* así como a *“garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales”*. De igual forma se plantea la necesidad de *“realizar acciones a efecto de lograr la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”*.

Lo mencionado se complementa con lo previsto en el Artículo 1º, párrafo 7, cuando se aclara que en el estado de Sonora *“queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra”*.

Asimismo, también en el Artículo 20-A, pero en sus incisos subsecuentes como el II, X y XIII se plantea que se adoptarán *“medidas adecuadas, legislativas y reglamentarias, que prohíban toda discriminación y violencia contra la mujer”* así como que se llevará *“una estadística detallada de los delitos cometidos contra las mujeres en el que se haya empleado cualquier tipo de violencia con ellas, tanto en la Fiscalía General de Justicia del Estado como en el Instituto Sonorense de las Mujeres”* o que se proporcionarán *“recursos al sector público y sociedad civil organizada para llevar a cabo los programas y la implementación de las acciones de prevención y promoción del combate a la discriminación y violencia contra la mujer”*.

Violencia de género

Luego de que a mediados de 2015 Manitas por la Equidad y no Violencia A.C., y Alternativa Cultural por la Equidad de Género, A.C. presentasen la solicitud de declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Sonora, esta fue rechazada en 2017. Se dictaron, sin embargo, medidas adicionales a implementarse y, dos años más tarde, en 2019, Justicia Pro Persona, A.C. presentó una nueva solicitud. Actualmente la solicitud se encuentra en proceso de admisibilidad, empero, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Sonora, se recibieron 80 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 69 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 2,129 carpetas de investigación, es decir, 68.4 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo 11 carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **61.1%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **80** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **69** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 61.1%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 24.8% de las habitantes de Sonora sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 27.2% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Hermosillo, el 18%. Mientras que, en la ciudad de Nogales, el 13.9% de las mujeres de 18 años y más de la

ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. En el caso de las zonas rurales, 17% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 5.4% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 33.6% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 16.9% de violencia económica, 12.1% violencia física y 5.2% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 335,284 dijeron que vivieron violencia física y 96,998 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Sonora. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 40.44% en comparación con el 59.56% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 55.29% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 57.77% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 64.87% son mujeres (ENOE, 2021).

Además, 19.6% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 27.3% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$14,918 pesos, el cual es 66.51% menor al de los hombres indígenas.

En Sonora:

40.44% de las mujeres forma parte de la PEA

55.29% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

64.87% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Sonora, 14 de los 33 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de

la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 24 de las 72 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 61.85 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 29 y 39% (IPPAL, 2020).

Tabasco

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Tabasco:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

Desde al Artículo 2° de la Constitución de Tabasco se vislumbra la presencia de los principios de igualdad y no discriminación. Con respecto al primero destaca la fracción XXVI que expresa que *“los hombres y las mujeres deben tener formal y materialmente derechos iguales. Las leyes deberán garantizar la igualdad en el derecho vigente y procurar su implantación en la costumbre social, particularmente en la familia, en la educación y en el lugar de trabajo”*.

Con respecto a la no discriminación, en dicho artículo, desde su fracción VIII se determina que *“todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin discriminación a igual protección o beneficio de la ley. Queda prohibida en el Estado toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la lengua o idioma, religión, costumbre, opiniones, preferencias, condición social, salud, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas”*.

Al hablar del derecho a una vida libre de violencia, por el contrario, resalta que en la Constitución de Tabasco no se la problemática desde una perspectiva de género.

Violencia de género

Si bien en abril de 2016 el Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C. solicitó la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en la entidad. Se consideró no procedente en agosto de 2017. Esto no significa, sin embargo, que no persistan condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Tabasco, se recibieron 14 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 33 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 1,897 carpetas de investigación, es decir, 73 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentó solo una carpeta de investigación durante el mismo periodo.

El **55.8%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **14** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **33** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 55.8%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 26.1% de las habitantes de Tabasco sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 23.6% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Villahermosa, el 26.7% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. En el caso de las zonas rurales, 15.8% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de

violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 8.2% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 35.4% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 19% de violencia económica, 20.8% violencia física y 5.7% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 282,364 dijeron que vivieron violencia física y 92,833 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Tabasco. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 35.79% en comparación con el 64.21% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 44.87% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 43.10% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 53.90% son mujeres (ENOE, 2021).

Además, 11.6% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 22.1% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$8,486 pesos, el cual es 53.65% menor al de los hombres indígenas.

En Tabasco:

35.79% de las mujeres forma parte de la PEA

44.87% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

53.90% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Tabasco, 18 de los 35 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que ocho de las 17 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 68.78 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 50% o más (IPPAL, 2020).

Tamaulipas

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Tamaulipas:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

Es posible señalar que existen rezagos importantes en la Constitución de Tamaulipas con respecto a los estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres. Por un lado, no se hace alusión al principio de no discriminación y, por otro lado, no se considera de forma alguna el garantizar el derecho a una vida libre de violencia ni se reconoce la problemática desde una perspectiva de género.

Con respecto al principio de igualdad, es posible hablar del Artículo 16°, párrafo 6, que menciona que *“en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población”*.

Lo anterior se complementa con el Artículo 17° fracción III que alude al derecho de los hombres y las mujeres a la igualdad de oportunidades en los ámbitos político,

económico, social y cultural. Empero, como se mencionó previamente, es indispensable que se incorpore el derecho a la no discriminación a forma de garantizar mayor protección desde una perspectiva transversal y de género.

Violencia de género

En Tamaulipas **no** se ha dictado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Empero, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Tamaulipas, se recibieron 32 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 33.9 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 1,648 carpetas de investigación, es decir, 44.8 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, no se presentaron carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **57.8%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **32** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **33.9** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 57.8%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 29% de las habitantes de Tamaulipas sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 26.2% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Tampico, el 14.7% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad de Nuevo

Laredo, el 18.1%. En el caso de las zonas rurales, 14% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 8.9% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 30.6% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 15.7% de violencia económica, 13.6% violencia física y 5.2% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 380,781 dijeron que vivieron violencia física y 134,867 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Tamaulipas. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 39.38% en comparación con el 60.62% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 53.67% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 47.40% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 51.04% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 27.71% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 17.4% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 26.1% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$14,330 pesos, el cual es 69.06% menor al de los hombres indígenas.

En Tamaulipas:

39.38% de las mujeres forma parte de la PEA

53.67% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

51.04% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Tamaulipas, 19 de los 36 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la

gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 16 de las 43 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 53.46 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 50% o más (IPPAL, 2020).

Tlaxcala

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Tlaxcala:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

El Artículo 1, párrafo 3, de la Constitución de Tlaxcala alude a la igualdad. Esto al señalar que *“los Tribunales y Jueces velarán por el respeto de los derechos fundamentales de los indígenas y la dignidad e igualdad entre el varón y la mujer”*. Sin embargo, es de observancia la concepción que se tiene de la igualdad desde el ámbito jurisdiccional, lo cuál se complementa con lo escrito en el Artículo 19, fracción VI que menciona que *“el varón y la mujer son iguales ante la ley, a la igualdad de oportunidades en materia de trabajo, incluida la igualdad de retribución por labores similares”*.

Con respecto a la no discriminación, se vuelve relevante el Artículo 14, párrafo cuarto que denota que *“queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Para efectos del presente análisis se vuelve oportuno hablar también del Artículo 26, fracción VII, dado que menciona que *“los habitantes del estado de Tlaxcala tienen derecho a vivir una vida libre de violencia. La ley establecerá las bases de la actuación de las autoridades para prevenirla y atender a las personas que sufran de ella, así como generar una cultura que permita eliminar las causas y patrones que la generan, poniendo especial atención en la erradicación de la violencia familiar”*.

Apunte normativo de gran relevancia pero que habrá de analizarse desde una perspectiva de género con el fin de corroborar si ofrece la protección necesaria a las mujeres de la entidad.

Violencia de género

En Tlaxcala se notificó la no procedencia de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en agosto de 2017. Esto ante la solicitud presentada en 2016, por un lado, por Todos para Todos A.C y, por otro, por el Colectivo Mujer y Utopía A.C y Justicia Pro Persona A.C, y de la que devinieron medidas específicas. Sin embargo, en noviembre de 2019 se vuelve a presentar una solicitud, esta vez por parte de Organización de Mujeres del Tercer Milenio A.C, misma que se encuentra en proceso de admisibilidad.

Al margen de este proceso, destaca que persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Tlaxcala, se recibieron 5 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 28 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 7 carpetas de investigación, es decir, 0.5 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo tres carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **61.2%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **5** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **28** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 61.2%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 34.2% de las habitantes de Tlaxcala sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 27.9% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de

cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, el 16.2% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. En el caso de las zonas rurales, 20.1% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 8% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 37.7% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 21% de violencia económica, 20.6% violencia física y 6.5% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 167,794 dijeron que vivieron violencia física y 41,409 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Tlaxcala. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 40.60% en comparación con el 59.40% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 54.47% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 51.11% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 53.32% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 43.73% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 8.7% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 23.9% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$9,265 pesos, el cual es 63% menor al de los hombres indígenas.

En Tlaxcala:

40.60% de las mujeres forma parte de la PEA

54.47% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

53.32% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Tlaxcala, 15 de los 25 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que siete de las 21 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 56.93 puntos. Así mismo, en el caso de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, no se identificó ninguna participación (IPPAL, 2020).

Veracruz

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Veracruz:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

En la Constitución de Veracruz se contempla, en su Artículo 6° que *“las autoridades del estado promoverán las condiciones necesarias para el pleno goce de la libertad, igualdad, seguridad y la no discriminación de las personas”* lo cual se complementa con lo previsto en el párrafo subsecuente que denota que *“la ley garantizará que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el hombre en la vida política, social, económica y cultural del Estado. Asimismo, promoverá que la igualdad entre hombres y mujeres se regule también en las denominaciones correspondientes a los cargos públicos, atendiendo el principio de paridad de género”*.

En un sentido similar se interpreta el Artículo 10, fracción VI, mismo que explica que el estado de Veracruz se orientará al *“irrestringido de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y de igualdad sustantiva”*.

Destaca que, en la Constitución mencionada, no se considera de forma alguna el garantizar el derecho a una vida libre de violencia ni se reconoce la problemática desde una perspectiva de género.

Violencia de género

En Veracruz se dictó la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en 2016. Esto como resultado de la solicitud presentada por Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres A.C. Si bien, como resultado de la implementación del mecanismo, se han presentado informes de cumplimiento, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Veracruz, se recibieron 101 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 21.6 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 2,744 carpetas de investigación, es decir, 31.9 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentaron solo 21 carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **61%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **101** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **21.6** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 61%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 32.4% de las habitantes de Veracruz sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 26.9% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Veracruz, el 19.8% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad de Coatzacoalcos, el 27.1%. En el caso de las zonas rurales, 22% de las mujeres de

15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 10.7% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 38.2% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 21.3% de violencia económica, 18.4% violencia física y 6.5% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 1,025,595 dijeron que vivieron violencia física y 300,693 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Veracruz. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 35.51% en comparación con el 64.49% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 24.71% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 42.02% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 46.22% son mujeres (ENOE, 2021).

Además, 10.3% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 23.8% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$6,937 pesos, el cual es 57.59% menor al de los hombres indígenas.

En Veracruz:

35.51% de las mujeres forma parte de la PEA

24.71% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

46.22% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Veracruz, 21 de los 43 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 55 de las 212 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 54.75 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 29 y 39% (IPPAL, 2020).

Yucatán

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Yucatán:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

El Artículo 2° de la Constitución de Yucatán ilustra principios relevantes para el objeto de este análisis. En su párrafo 2, menciona que *“queda prohibida toda discriminación por motivo de raza, origen étnico, nacionalidad, género e identidad de género, edad, discapacidades, condiciones de salud, social, económica o lingüística, preferencias sexuales, identidad sexual, filiación, instrucción, religión, ideología política, o cualquier otro que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; así como el uso de cualquier forma de violencia, la comisión de actos que humillen y ultrajen a las personas, para lo cual se debe impartir una educación basada en una mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, manteniendo un plano de igualdad y de respeto para todos”*.

Además, en el párrafo precedente, al hablar sobre las obligaciones en materia de derechos humanos, se menciona el principio de igualdad como principio rector de la actuación de las autoridades en la entidad.

No obstante, resalta que, en la Constitución de Yucatán, no se considera de forma alguna el garantizar el derecho a una vida libre de violencia ni se reconoce la problemática desde una perspectiva de género.

Violencia de género

En Yucatán no se ha dictado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Si bien Ni Una Más A.C. presentó la solicitud de declaratoria en junio de 2016, ésta fue rechazada en agosto de 2018. Empero, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Yucatán, se recibieron 30 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 53.1 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 241 carpetas de investigación, es decir, 10.6 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, se presentó solo una carpeta de investigación durante el mismo periodo.

El **66.8%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **30** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **53.1** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 66.8%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 33% de las habitantes de Yucatán sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 29.8% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Mérida, el 25.3% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. En el caso de las zonas rurales, 16.8% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 7.4% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 40.5% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 23.1% de violencia económica, 18.9% violencia física y 6.9% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 268,203 dijeron que vivieron violencia física y 75,282 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Yucatán. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 39.90% en comparación con el 60.10% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 47.86% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 57.62% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 67.29% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 50.71% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 10.6% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 25.5% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$9,500 pesos, el cual es 55.70% menor al de los hombres indígenas.

En Yucatán:

39.90% de las mujeres forma parte de la PEA

47.86% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

67.29% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres

Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Yucatán, 13 de los 25 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 30 de las 105 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 60.09 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 29 y 39% (IPPAL, 2020).

Zacatecas

Armonización normativa

Para efectos de esta dimensión, se procuró identificar la presencia de tres atributos en la Constitución de Zacatecas:

- El principio de igualdad ante la normatividad, en la normatividad y en la aplicación de la normatividad
- El principio de no discriminación por categorías sospechosas
- El derecho a una vida libre de violencia

En el Artículo 22° de la Constitución de Zacatecas se plantea que *“la mujer y el hombre son iguales ante la ley y deben gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como de las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física y moral, y su patrimonio”*. Se reconoce, además, *“la equidad entre los géneros como principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano”*.

Se hace mención, de forma complementaria al principio de igualdad desde el Artículo 35°, párrafo 5, cuando se plantea que *“a efecto de garantizar la aplicación del principio de paridad de género, y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, se establecerá en las leyes correspondientes el concepto de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como los mecanismos para promover, respetar y garantizar los derechos políticos, electorales y civiles de las mujeres”*.

En un tenor similar, es en el Artículo 21, párrafo cuarto, que se señala como *“prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el*

estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales, las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Violencia de género

En Zacatecas se dictó la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en agosto de 2018. Lo anterior como resultado de la solicitud de declaratoria presentada, en febrero de 2017, por la Coordinación Feminista Olímpica de Gouges A.C y Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A.C. Empero, persisten condiciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en la entidad. En el ámbito privado, esto se refleja también en las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Mismo que reportó que, del 1ero de enero hasta el 31 de marzo del año en curso en Zacatecas, se recibieron 2 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso y hostigamiento sexual y, por cada 100 mil mujeres, se presentan 36.1 llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Respecto a los presuntos delitos de violencia familiar, de enero a marzo de 2021, se presentaron 897 carpetas de investigación, es decir, 53.5 presuntos delitos de este tipo por cada 100 mil habitantes. Sobre los feminicidios, no se presentaron carpetas de investigación durante el mismo periodo.

El **59.1%** de las mujeres mencionó haber sido víctima de violencia a lo largo de su vida

En los primeros 3 meses de 2021:

Se reportaron **2** llamadas de emergencia por incidentes de acoso y hostigamiento sexual

Se presentaron, por cada 100 mil mujeres, **36.1** llamadas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer

Aunado a estas cifras, se vuelve oportuno retomar algunas de años anteriores. Como la que se presenta en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual revela que la prevalencia de violencia a las mujeres a lo largo de su vida fue de 59.1%. Lo que sostiene una estrecha relación con que, en 2016, se reportó que 28.8% de las habitantes de Zacatecas sufrieron al menos un tipo de violencia. Asimismo, 25.9% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sufrido violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor a lo largo de su vida (ENDIREH, 2016).

Por otro lado, acorde con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de julio a diciembre de 2020, en la ciudad de Zacatecas, el 21.8% de las mujeres de 18 años y más de la ciudad enfrentaron alguna situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos. Mientras que, en la ciudad de Fresnillo, el 15.3%. En el caso de las zonas rurales, 19.6% de las mujeres de 15 años y más mencionaron que han sido víctimas de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida y 7.3% en el ámbito familiar en los últimos 12 meses.

Sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la pareja actual o la última, 37.7% mencionaron que han tenido incidentes de violencia emocional, 21% de violencia económica, 16.6% violencia física y 5.4% violencia sexual.

Respecto a la violencia contra las mujeres durante su infancia, 156,433 dijeron que vivieron violencia física y 39,110 violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Desigualdades económicas y laborales

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) aporta información relevante para conocer el papel que desempeñan las mujeres en la vida económica y laboral de Zacatecas. Por un lado, respecto a la participación de las mujeres en la Población Económicamente Activa (PEA) de la entidad, estas representan el 37.58% en comparación con el 62.42% de hombres al primer trimestre de 2021. No obstante, de la población ocupada que no recibe ingresos, 55.72% son mujeres y, de la que tiene un ingreso de hasta un salario mínimo, 45.75% son mujeres.

Mientras que, del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, 46.16% son mujeres (ENOE, 2021). Asimismo, 44.73% de la población que abandonó su empleo por situaciones de discriminación o acoso son mujeres.

Además, 7.7% de las mujeres ocupadas de 15 años y más, mencionaron que estuvieron expuestas a discriminación laboral por razones de embarazo en los últimos cinco años (ENDIREH, 2016). Mientras que, 23.4% de las mujeres mencionaron que vivieron violencia en el ámbito laboral a lo largo a la vida.

En el caso de las mujeres que se consideran indígenas y/o de habla indígena, el ingreso monetario promedio trimestral es de \$10,069 pesos, el cual es 65.13% menor al de los hombres indígenas.

En Zacatecas:

37.58% de las mujeres forma parte de la PEA

55.72% de la población ocupada que no recibe ingresos, son mujeres

46.16% del total de trabajadores independientes que reciben un salario mínimo o menos, son mujeres



Desigualdades políticas

En el Congreso Local de Zacatecas, 16 de los 29 escaños son ocupados por mujeres. Al hablar del poder Ejecutivo, destaca que la persona al frente de la gubernatura de la entidad es un hombre (INMUJERES, 2021). Asimismo, que 16 de las 58 presidencias municipales las detentan mujeres.

De acuerdo con el Índice Nacional de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) de 2020, el cual se mide del 1 al 100, la entidad tiene un nivel de paridad de 82.06 puntos. En el caso del porcentaje de magistradas en el Tribunal Electoral de la Entidad, este se encuentra entre el 39 y 49% (IPPAL, 2020).